



ADUANA GENERAL DE LA REPUBLICA

Boletín Digital

Teléfono: 881-0605

Fax: 881-5631

registro@agr.aduana.cu

Año III

--- Número 1

Primer Trimestre 2006

Conciliación Estadística

De acuerdo a la Resolución Conjunta MINCEX-AGR No. 1-01, las entidades dedicadas a realizar operaciones de comercio exterior están obligadas a conciliar sus operaciones con la Aduana a los efectos de lograr mayor calidad en las estadísticas que se emitan. En la Aduana, el órgano encargado de esta tarea es el Grupo de Estadísticas. A continuación la relación de las entidades que no han realizado las conciliaciones previstas, agrupados por Ministerio. Para coordinar las conciliaciones las entidades deben contactar con el Grupo por el teléfono 55-5466 ext. 262 o por el correo electrónico comex@agr.aduana.cu

Empresas que no han conciliado con el Grupo de Estadísticas

ORGANISMO	CANTIDAD
SIME	PLASTIMEC SALADILLO, PLANTA MECANICA, FERROMAR, EMP.COM.IMPORT.EXPORT.CICLEX PLANTA MECANICA
MINBAS	ELF GAS CUBA, SANFI
MINIL	POLIGRAFICA SUSSEX, POLIGRAFICA GOLD BLACK
MINAGRI	TESCA
CIMEX	EMP.SERV.INF.P/BANCO CENTRAL, SINBAC, BFI
CITMA	INVERSIONES GAMMA
MIC	ITEL
MINCULT	GENESIS
CON. ESTADO	SERVICEX # 1, SERVICEX # 4, INMOBILIARIA EDEN DEL CARIBE
IACC	IBECASA, ELCA
INDER	EMP. PROD. COMERC.DE ART. DEPORTIVOS
MES	CENTRO NAC.SAN. AGROPEC.(CENSA)
MICONS	TICSA
MINAL	CUBA RON , CINFITEL
MINTUR	CARACOL, JIBACOA, FRANCCUBA, LAS DUNAS
MITRANS	DAMEX
PESCA	INDUCOL, ASISTAR

Informaciones de interés sobre el despacho aduanero

Información referente a Regímenes temporales

- A partir del 1ro de Marzo del año en curso, las mercancías que se declaren a régimen temporal ante una aduana deben ser canceladas ante la misma aduana, en caso contrario deberá ser aprobado, en las aduanas AAIJM, AEPH, AIDF por el Jefe de Aduana o el Jefe de Técnica Aduanera; en el resto del país por el Jefe de la aduana que otorgó dicha temporalidad, mediante escrito firmado y acuñado.
- Los regímenes temporales se formalizarán ante la Aduana en declaraciones de mercancías separadas del resto de los regímenes aduaneros, se presentarán por la vía del inspector y no podrán ejecutarse por terminal remota.

Actualización de países con tratamiento arancelario de Tarifa de Nación Más Favorecida (NMF) y Tarifa General (TG)

Se incorporaron a la columna de países con categoría de Nación Mas Favorecida, 11 naciones, 9 por haber ingresado a la OMC y 2 por haber firmado acuerdos bilaterales comerciales con Cuba, ellos son:

- Arabia Saudita
- Armenia
- Camboya
- Estonia
- Ex República Yuguslova de Macedonia
- Moldova
- Nepal
- Taipei Chino (Taiwán)
- Tonga
- Líbano
- Ucrania

Automatización de las transferencias entre depósitos de aduanas.

A partir del 1ero de marzo, las transferencias entre depósitos de aduana, cuya Aduana de control es la Aduana de depósito y Ferias, se realizarán de forma automatizada, utilizando el sistema automatizado del control de transferencias.

Nuevas disposiciones Jurídicas de la Aduana

Resolución No. 33, de 11 de noviembre de 2005, Actualización de las facultades para aplicar sanciones en el Sistema de Organos Aduaneros.

Esta norma actualizó los aspectos relacionados con la descentralización de las facultades para la aplicación de sanciones por infracciones administrativas, detectadas en el tráfico no

comercial, a partir de los cambios estructurales realizados en la Institución y creación de nuevas aduanas.

Necesidad de extender estas facultades al Inspector de Aduanas en función de Despacho de Medios de Transporte Internacional en las Aduanas.

Resolución No. 37, de 26 de diciembre de 2005, Modifica los Anexos 1 y 2 de la Resolución No. 15 de 1995, al efecto de incluir cobro y tarifa a aplicar por el servicio de aduanas "Custodia de Mercancías Retenidas en Operaciones No Comerciales".

Esta Resolución establece el cobro y tarifa del servicio de custodia de mercancías en operaciones no comerciales, a partir de la retención por parte de las Aduanas. Establece el modelo para el cobro del servicio y el cálculo del mismo

Resolución 1-06 del Jefe de la AGR

Establece, a partir del 1ero de junio, la presentación por soporte magnético u óptico, del despacho de transferencias de mercancías y el despacho en tránsito aduanero.

Disposiciones Jurídicas de interés emitidas por otros Organismos

La Resolución 10-06 del Ministro de la Informática y las Comunicaciones establece los equipos, partes e implementos de telecomunicaciones cuya importación con carácter no comercial no requieren de autorización expresa de ese Ministerio, así como aquellos que deben cumplir este requisito. Como novedad sobre lo anteriormente legislado, se establece la libre importación de los teléfonos inalámbricos que funcionen en las frecuencias 40-49 MHz y 2,4 y 5 GHz.

Algunos teléfonos y correos electrónicos de interés

Registro Central de Aduanas, 881-0605, registro@agr.aduana.cu

Dirección de Técnicas Aduaneras, 55-5466 ext. 225, jefeta@agr.aduana.cu

Dirección de Asuntos Legales, 881-0356, jdal@agr.aduana.cu

Atención al Público, 881-9732, publico@agr.aduana.cu